

Entidades intervinientes en la fusión:

Entidad absorbente: «Mapfre S.A.», con domicilio en paseo de Recoletos, n.º 25, 28004 - Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 307, Folio 94, Sección 8, Hoja M-6152, Inscripción 384.ª, N.I.F. A-08/055741.

Entidad absorbida «Mapfre - Caja Madrid Holding de Entidades Aseguradoras S.A.» (en lo sucesivo Mapfre - Caja Madrid Holding), con domicilio en paseo de Recoletos, n.º 25, 28004 - Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 464, Folio 161, Hoja M-8913, Inscripción 7.ª, N.I.F. A-78/919495.

Razones que justifican la fusión: Con fecha 31 de marzo de 2000 Mapfre y Caja Madrid suscribieron el Acuerdo Marco regulador de su alianza empresarial estratégica, basada, entre otros presupuestos, en la integración de la totalidad del negocio asegurador de Caja Madrid con parte del negocio asegurador de Mapfre, con reconocimiento de ésta como institución de referencia para dicha actividad. La integración pactada de negocios aseguradores afectó a las actividades aseguradoras de vida, seguros generales y salud. Según dicho Acuerdo Marco, la referida integración habría de realizarse mediante la transferencia del control de las filiales afectadas por la misma a una sociedad holding en la que Mapfre y Caja Madrid participarían en un 51 por 100 y un 49 por 100, respectivamente.

Mapfre - Caja Madrid Holding es la sociedad holding a través de la que se instrumentó la integración en los términos acordados, manteniéndose en la actualidad por sus accionistas, Mapfre S.A. y Corporación Financiera Caja de Madrid S.A., respectivamente, los referidos porcentajes de participación.

Con el objetivo de fortalecer su alianza estratégica y de adaptarla a la nueva estructura corporativa de Mapfre, simplificando y reforzando las relaciones de ambos grupos, los Consejos de Administración de Mapfre y Caja Madrid aprobaron el 17 de diciembre de 2007, las bases para la reorganización de la referida alianza, que contemplan, entre otros aspectos, los siguientes:

Mapfre - Caja Madrid Holding se integrará en Mapfre S.A., con lo que las filiales de dicha sociedad (Mapfre Vida, Mapfre Seguros Generales, Mapfre Empresas y Mapfre Caja Salud) pasarán a ser filiales directas de Mapfre, S.A.

Caja Madrid recibirá el 15 por 100 de las acciones de Mapfre, S.A., así como el 12,5 por 100 de Mapfre Internacional y las participaciones del 30 por 100 que Mapfre tiene actualmente en Gesmadrid, Caja Madrid Bolsa y Caja Madrid Pensiones.

Se creará una nueva sociedad, denominada Mapfre - Caja Madrid Vida, para la comercialización del Seguro de Vida a través de la Red de Caja Madrid, que gestionará Mapfre y en la que Caja Madrid tendrá una participación del 49 por 100.

Para la consecución de dichos objetivos, las partes han acordado, como fórmula más adecuada, la realización de las siguientes operaciones:

Transmisión por Corporación Financiera Caja de Madrid S.A. a Mapfre S.A. de un 13,47 por 100 de participación en Mapfre - Caja Madrid Holding.

Adquisición por Corporación Financiera Caja de Madrid S.A. de participaciones del 12,5 por 100 en Mapfre Internacional, del 30 por 100 en Gesmadrid, Caja Madrid Bolsa y Caja Madrid Pensiones, y del 49 por 100 en Mapfre - Caja Madrid Vida.

Integración de Mapfre - Caja Madrid Holding en Mapfre S.A. mediante la fusión objeto del presente proyecto, como resultado de la cual Corporación Financiera Caja de Madrid S.A. recibirá una participación del 15 por 100 en Mapfre S.A. a cambio de su participación restante del 35,53 por 100 en la sociedad absorbida.

Tipo de canje: A la fecha de suscripción del presente proyecto, la sociedad absorbente es titular directo de 110.152.105 acciones de la sociedad absorbida, representativas de una participación del 51 por 100 de su capital social, participación que se incrementará, con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de fusión hasta el 64,47 por 100, en virtud de la ya referida adquisición previa a Corporación Financiera Caja

de Madrid S.A. de una participación adicional del 13,47 por 100, es decir de 29.093.115 acciones; acciones todas ellas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 del TRLSA, serán amortizadas al no poder ser canjeadas por acciones de la sociedad absorbente.

El tipo de canje, teniendo en cuenta la existencia de un único destinatario de las acciones a emitir por Mapfre S.A., queda establecido en 401.527.793 acciones de la sociedad absorbente por 76.739.300 acciones de la sociedad absorbida.

En consecuencia, Mapfre S.A. ampliará su capital en 40.152.779,30 euros mediante la emisión de 401.527.793 acciones nuevas, de la misma clase y serie que las anteriores, numeradas correlativamente del número 2.275.324.164 al 2.676.851.956, de 0,10 euros de valor nominal cada una.

Las nuevas acciones, que serán íntegramente suscritas por Corporación Financiera Caja de Madrid S.A. a cambio de sus 76.739.300 acciones de la sociedad absorbida, darán derecho a participar en las ganancias sociales, en igualdad de derechos respecto de las acciones existentes de la sociedad absorbente, por lo que percibirán los dividendos que se repartan a partir de la fecha de suscripción del presente proyecto de fusión.

En caso de adopción por la sociedad absorbente de acuerdos de distribución de dividendos entre la fecha de suscripción de este proyecto de fusión y la fecha de formalización de la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el derecho a la percepción del dividendo correspondiente a las nuevas acciones quedará condicionado al buen fin de la operación de fusión, no pudiendo, pues, ser ejercitado con anterioridad a la última de las fechas anteriormente referidas; sin perjuicio del derecho a percibirlos tan pronto se otorgue dicha escritura pública.

Como consecuencia del aumento de capital de la sociedad absorbente, se dará nueva redacción al artículo 5.º de sus Estatutos sociales, que quedará redactado como sigue:

«El capital social se fija en la cifra de doscientos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y cinco euros con sesenta céntimos, representado por 2.676.851.956 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.676.851.956, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad».

Se solicitará de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas. Se solicitará asimismo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) que proceda en su momento a dar de alta las nuevas acciones en el Registro Contable de Anotaciones en Cuenta.

Procedimiento de canje: El procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente será el siguiente:

El canje de las acciones se efectuará mediante presentación de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones ante la entidad participante de IBERCLEAR que sea designada por la sociedad absorbente a estos efectos, a partir del día siguiente al de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

La referida entidad participante, actuando como entidad agente, recibirá los títulos físicos, u otros documentos acreditativos de la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida, y llevará a cabo las demás operaciones de canje relativas a la asignación de las correspondientes acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y en el TRLSA y demás normativa de aplicación.

En caso de no presentarse al canje todas las acciones de la sociedad absorbida, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en la forma legalmente prevista, informando del plazo fijado para proceder al canje.

Se aplicará, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 del TRLSA a aquellas acciones de la sociedad absorbida que no sean presentadas al canje en el plazo indicado.

Las acciones de la sociedad absorbida se extinguirán como consecuencia de la fusión.

Efectos contables de la fusión: Las operaciones de la sociedad que se extinguirá con motivo de la fusión se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Derechos especiales: Al no existir acciones de clases especiales ni títulos con derechos especiales en la entidad a extinguir, no procede citar los posibles derechos que cabría otorgar en la sociedad absorbente a los titulares de los mismos.

Ventajas de Administradores y del experto independiente: No se atribuye ventaja alguna en la entidad absorbente a ninguno de los administradores de las entidades que se fusionan, ni al experto independiente que interviene en el proyecto de fusión.

Tratamiento fiscal: La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se realizará la oportuna comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Autorizaciones administrativas: La fusión proyectada supone la adquisición por parte de Corporación Financiera Caja de Madrid S.A. de una participación significativa en entidades aseguradoras por lo que deberá informarse previamente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; quedando sometida en consecuencia la fusión proyectada a la conformidad del citado Centro Directivo.

Aprobado el anterior proyecto de fusión, contenido en seis páginas de papel común, numeradas del 1 al 6, escritas por una sola cara, firmadas todas ellas por los Secretarios y visadas por los Presidentes de los Consejos, firman a continuación todos y cada uno de los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes.

Majadahonda (Madrid), veinticinco de enero de dos mil ocho.».

Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen derecho, a partir de la publicación de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio de la entidad los documentos previstos en el artículo 238 del citado TRLSA, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas titulares de mil quinientas o más acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la misma. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Secretario General.—6.144.

MODELOS MUNGUÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 95/07 y para el pago de 1.200 euros de principal y 240 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Modelos Munguía, Socie-

dad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 22 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—5.156.

MUEBLES ARTESANOS EL PINO S. L.

(Absorbente)

MUEBLES DAJESA PINO, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 28 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Muebles Artesanos El Pino, S. L.» (absorbente) de «Muebles Dajesa Pino, S. L.» (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, procediendo simultáneamente a la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Toledo, el 17 de enero de 2008, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sonseca, 28 de enero de 2008.—Francisco Rojas Gomez, Administrador solidario de ambas sociedades.—5.337. 1.ª 7-2-2008

ONTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES SERANTES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Onte, Sociedad Anónima» e «Inversiones Serantes, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 31 de enero de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inversiones Serantes, Sociedad Anónima» por parte de «Onte, Sociedad Anónima» con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Onte, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones de «Inversiones Serantes, Sociedad Anónima» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación. La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lugo el día 7 de enero de 2008, y con los respectivos Balances cerrados a 31 de octubre de 2007.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que

asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances den. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166.º de la citada Ley.

Sarria (Lugo), 1 de febrero de 2008.—La Consejera Delegada de las entidades «Onte, Sociedad Anónima» e «Inversiones Serantes, Sociedad Anónima», Concepción Díaz López.—5.431. 2.ª 7-2-2008

PESCA Y COMPETICIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 38/07, dimanante del asunto social 548/06, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2008, por el que se declara a la empresa «Pesca y Competición, S.L.», con CIF número B-91104323, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 2.325,09 euros de principal más otros 465,01 euros presupuestados para intereses y costas.

En Sevilla, 17 de enero de 2008.—La Secretaría Judicial, D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro.—5.116.

PHONE WORLD MUNDI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 85/2007, dimanante de autos núm. 134/2007, a instancia de Alicia Macías Guisado, contra «Phone World Mundi, Sociedad Limitada Unipersonal», en la que con fecha 22/01/2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Phone World Mundi, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-21302641 en situación de Insolvencia por importe de 1.536,45 euros de principal, más la cantidad de 324,32 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—5.137.

PRODUCCIONES TXALAPARTA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 438/07, Pieza ejecución 166/07), y para el pago de 1.168,45 euros de principal, 116,84 euros y 233,69 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Producciones Txalaparta, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de enero de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—5.112.

PRODUCTOS DERIVADOS DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Por la presente, se le convoca a la Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Pista de Silla, Km 253,2, en Catarroja (Valencia), a las once horas del día 13 de marzo de 2008, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 14 de marzo de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria los accionistas pueden examinar en el domicilio social y, en su caso, obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y en especial las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas; asimismo, y en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, los accionistas podrán solicitar al Administrador las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Catarroja, 31 de enero de 2008.—El Administrador único, Rafael Gonzalo Ferrer.—6.118.

PROGATRES, S. A.

Por acuerdo del Administrador único se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Polígono Industrial La Barca, parcela 5, el día 10 de marzo de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora. En dicha reunión se tratará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, aplicación de resultado y censura de la gestión del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Retribución del Administrador único.

Derecho de información: Corresponde a los accionistas, sin perjuicio del derecho de información que les corresponde en virtud del artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho a examinar en el domicilio social de «Progatres, S.A.» (calle Ramón y Cajal, n.º 1, 06700 Villanueva de la Serena) el texto íntegro de las propuestas, y a pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos: Las Cuentas Anuales: Propuesta de acuerdo correspondiente al punto 2 del orden del día.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente.

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villanueva de la Serena (Badajoz), 5 de febrero de 2008.—El Administrador único de Progatres, S.A., Fernando Mena del Pueyo.—6.124.